



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Divisorio
Demandante	Ismael Rodríguez Mendoza
Causante	Víctor Manuel Anaya Galvis
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00118-00

En atención a la constancia de envío de notificación del demandado **VÍCTOR MANUEL ANAYA GALVIS**, el despacho advierte a la vocera judicial, que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que aún no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la apoderada acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto admisorio), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb0e98f29b410a992aaa3dc629dfcdcde61a1ef8a1f65b26f350b7bfb0ad1242
Documento generado en 29/09/2020 07:57:13 p.m.